

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D.C., **dos (2)** de septiembre de dos mil veinte (2020)

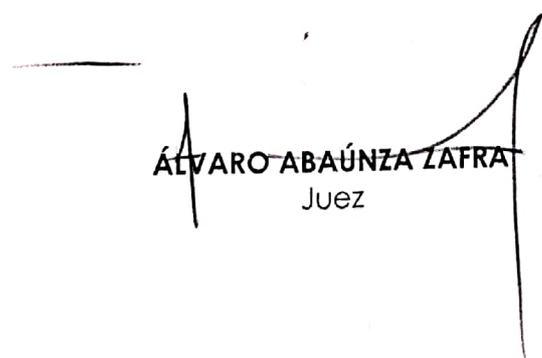
11001 40 03 013 2020-0001

De conformidad con el documento que obra a folio que antecede y lo manifestado en el mismo, en donde se indica que la pasiva se puso al día con la obligación, el Juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. Decretar la TERMINACIÓN DE LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA promovida por BANCO FINANADINA S.A. contra ANA MARÍA BUITRAGO IDARRAGA.
2. DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE.
3. ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 41

Hoy **18 SET. 2020**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario